

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA
J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.com

AUTO No. 1903

Popayán, Cauca, diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Referencia:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A.
Cesionaria:	REINTEGRA S.A.S
Demandado:	JHANER SEGOVIA QUINTERO
Radicado:	190014003003-2017-00494-00

En la fecha viene a despacho el presente asunto, teniendo en cuenta el memorial allegado por la parte ejecutada dentro del proceso de la referencia, señor JHANER SEGOVIA QUINTERO, donde desiste del derecho de petición presentado el día 28 de julio del presente año donde solicita la entrega de los depósitos judiciales a su favor y se acoge a las exigencias de la solicitud presentada por su apoderada, la cual fue presentada el día 30 de julio de la misma calendada, por lo que se accederá a ello. En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,

RESUELVE

PRIMERO: TOMAR NOTA del desistimiento del derecho de petición presentado por la parte ejecutada el señor JHANER SEGOVIA QUINTERO presentado el día 28 de julio de 2023.
AGRÉGUENSE al expediente Digital y póngase en conocimiento de las partes interesadas.

COPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

P/sdq